

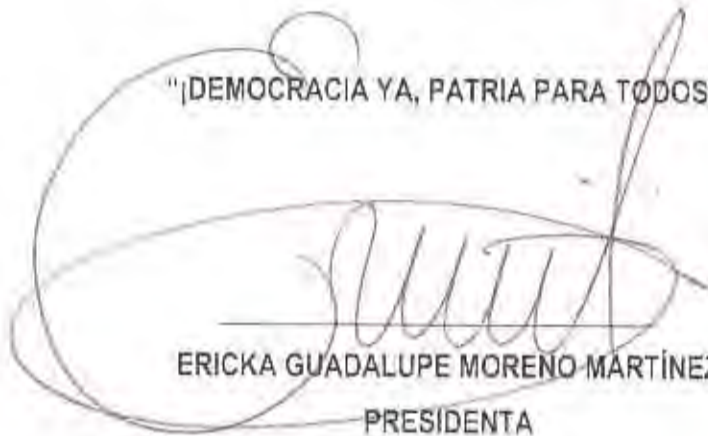


**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**


En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 11 de abril de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/03/66/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA



RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO



FABIAN CALVO MENDOZA  
COMISIONADO



FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/03/66/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

Con fundamento en lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 23, 29, 34 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14, 15, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 22 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/31/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE NAYARIT".



5. Que en fecha 23 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/46/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD"

6. Que en fecha 17 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/341/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA OTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE AGOSTO DEL 2016.", otorgando un plazo perentorio para recibir las observaciones a dicha lista, que feneció a las 13:00 del día 19 de agosto de 2016.

7. Que en fecha 19 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/344/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA OTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE AGOSTO DEL 2016."

8. Que en fecha 08 de diciembre de 2016, esta Comisión Electoral, emitió el "ACUERDO ACUCECEN/12/405/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2016 "

9. Que en fecha 09 de diciembre de 2016, esta Comisión Electoral, emitió el "ACUERDO ACUCECEN/12/406/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2016."

10. Con fecha 15 de diciembre del 2016 las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Primera Legislatura aprobaron por unanimidad en Sesión Pública Ordinaria la convocatoria a Elecciones en el 2017, en virtud que en el año 2017 en el Estado de Nayarit se realizarán



elecciones para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los 20 Ayuntamientos de la entidad, estableciendo como fecha para la Jornada Electoral el próximo domingo 04 de junio del año 2017, para elegir Gobernador o Gobernadora, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras en el estado libre y soberano de Nayarit.

11. El Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en sesión extraordinaria de fecha 5 de enero de 2017, emitió el Acuerdo IEEN-CLE-001/2017, por el que se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017.

12. Que con fecha 26 de enero de 2017, esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0067 mediante el cual se remite el acta del Séptimo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nayarit en cuyo contenido se aprueba el Instrumento Convocante al proceso de selección interna para elegir al Candidato o Candidata al cargo de elección popular de Gobernador o Gobernadora del Partido de la Revolución Democrática para el Periodo Constitucional del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit.

13. Que en fecha 31 de enero de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR AL CANDIDATO O CANDIDATA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT".

14. Que en fecha 18 de febrero de 2017, el Consejo Local Electoral del Estado de Nayarit aprobó mediante acuerdo IEEN-CLE-028/2017, el registro del Convenio de Coalición con la modalidad de total, presentado por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de la Revolución Socialista, para contender en las Elecciones Ordinarias Locales 2017, y postular candidato a Gobernador, candidatos a Diputados Locales, e Integrantes de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional 2017-2021.

15. Es así que de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, así como los artículos 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.



16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral precedente, con fecha 14 de marzo de 2017 esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0786 mediante el cual se remite el acta del Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit celebrado el día 11 de marzo del año 2017, en cuyo contenido se aprueba el "INSTRUMENTO CONVOCANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES; DISTRITO 01, CON CABECERA EN ACAPONETA; DISTRITO 04, CON CABECERA EN TUXPAN; DISTRITO 05, CON CABECERA EN SANTIAGO IXCUINTLA; DISTRITO 08, CON CABECERA EN TEPIIC; DISTRITO 18, CON CABECERA EN MEZCALES Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ASÍ COMO PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS DE LOS MUNICIPIOS DE: HUAJICORI, ACAPONETA, TECUALA, SANTIAGO IXCUINTLA Y TEPIIC. REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE: ACAPONETA, DEMARCACIONES 2, 4 Y 6; AMATLÁN DE CAÑAS, DEMARCACIONES 2 Y 4, BAHÍA DE BANDERAS, DEMARCACIONES 3 Y 8, COMPOSTELA, DEMARCACIÓN 5; EL NAYAR, DEMARCACIÓN 3; HUAJICORI, DEMARCACIONES 1, 4 Y 5; IXTLÁN DEL RÍO, DEMARCACIÓN 2; ROSAMORADA, DEMARCACIONES 4, 5 Y 6; RUIZ, DEMARCACIONES 2 Y 7; SAN BLAS, DEMARCACIONES 1 Y 6; SAN PEDRO LAGUNILLAS, DEMARCACIÓN 1; SANTA MARIA DEL ORO DEMARCACIONES 1, 3, 4, 8, 7 Y 9; TECUALA, DEMARCACIONES 1, 3, Y 4; EN TEPIIC DEMARCACIONES 1, 2, 3 Y 7; TUXPAN, DEMARCACIONES 4 Y 8; Y XALISCO, DEMARCACIONES 2 Y 5; Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT".
17. Que en fecha 16 de marzo del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0796 signado por el C. Elizandro Álvarez Arreola, Rosa Brisarely Guillen Zúñiga y Zulma Yadira Guzmán Jiménez, en su calidad de Presidente y vocales de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Estado de Nayarit, consistente en "FE DE ERRATAS" en el cual se precisa que por un error en la redacción de la convocatoria primigenia se señaló como fecha de Elección el día 13 de abril del año 2017, siendo lo correcto 13 de abril del año 2017.
18. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta Comisión Electoral emitió "ACUERDO ACU-CECEN/03/55/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA



ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."

19.

Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/56/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, ASÍ COMO DE REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."

20.

Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/57/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

21.

Que en fecha 20 de marzo de 2017 esta Comisión Electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/03/55/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."



22. Que en el conforme a la Convocatoria señalado en el numeral 16 de los considerandos del presente, el Consejo Estatal del Estado de Nayarit aprobó las fechas del periodo de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de Diputados Locales, e integrantes de los Ayuntamientos quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- DEL REGISTRO.**

*El registro de precandidatos y/o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputadas y Diputados locales, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, y Regidoras y Regidores, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el periodo constitucional del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021, se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas que para tal efecto se tienen en el local que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Nayarit, calle Hidalgo #698 Pte. esquina con calle San Francisco de la colonia Heriberto Casas de esta ciudad capital a partir del día 19 al 23 de marzo de 2017, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 19:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un periodo de subsanación del 24 al 25 de marzo de 2017, el primer día con un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, el último día hasta las 24:00 horas.*

*En términos de lo dispuesto del artículo 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Delegación de la Comisión Electoral del Comité ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que*



se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

Los aspirantes o sus representantes deberán dirigirse con los responsables de la Delegación Electoral nombrada para realizar una revisión de que los documentos entregados coincidan con los establecidos en la Convocatoria.

(...)"

23. Que de conformidad a lo establecido en la "Base IV" del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizó ante la delegación estatal y Nacional de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Estado de Nayarit y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial.

24. Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base IV" del instrumento convocante, se recibieron diversos registro por la Comisión Electoral las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Regidores y Regidoras de Mayoría Relativa del Estado de Nayarit.

25. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática, al cargo de Regidores y Regidoras del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

26. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/63/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017."

27. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/64/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL





DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 ”

28. En fecha 26 de marzo de 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/65/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 ”

29. En virtud del numeral anterior de fecha 26 de marzo de 2017 se emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/66/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017

30. De una revisión exhaustiva del acuerdo inmediato anterior, nos percatamos de un error en la base de Regidores de Mayoría Relativa con folio 7, demarcación B, ya que aparece en el municipio de Bahía de Banderas, el registro del C. Gutiérrez Alvarado Etraín en la calidad de propietario y del C. De la Rosa Jiménez José Antonio en la calidad de suplente, sin embargo, lo correcto es su registro en el municipio de Tuxpan, por lo que es procedente realizar la corrección de dicho registro. Así como también nos percatamos en un error en el orden de la demarcación de la planilla con folio 73 del Municipio de Huajicori, estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, considera oportuno emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS.

PRIMERO.- Se hace la corrección correspondiente de la planilla del Municipio de Tuxpan, estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:



DICE:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	OBSERVACIONES	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA (JUVENIL) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I/E)	STATUS DE REGISTRO
NAYARIT	Bahía de Banderas	7	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	Gutiérrez Alvarado Efraín	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Bahía de Banderas	7	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	De la Rosa Jiménez José Antonio	H	N/A	E	COMPLETO

DEBE DECIR:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	OBSERVACIONES	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA (JUVENIL) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I/E)	STATUS DE REGISTRO
NAYARIT	Tuxtlán	7	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	Gutiérrez Alvarado Efraín	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Tuxtepec	7	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	De la Rosa Jiménez José Antonio	H	N/A	E	COMPLETO

SEGUNDO.- Se hace la corrección correspondiente de la planilla del Municipio de Huajuicori, estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	OBSERVACIONES	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA (JUVENIL) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I/E)	STATUS DE REGISTRO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	SALAS CEBARTE IGACIO	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	OLVARRA MUNIZ JASBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	SALAS GILBERTO JUSTINA	M	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	MALDONADO ORIBAN DOMINGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO

DEBE DECIR:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	OBSERVACIONES	CARGO	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA (JUVENIL) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I/E)	STATUS DE REGISTRO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	SALAS CEBARTE IGACIO	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	OLVARRA MUNIZ JASBERTO	H	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR PROP	PROPIETARIO	SALAS GILBERTO JUSTINA	M	N/A	E	COMPLETO
NAYARIT	Huajuicori	71	DEM S	REGIDOR MR SUP	SUPLENTE	MALDONADO ORIBAN DOMINGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO



NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nayarit, para los efectos legales a que haya lugar.


PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.


"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

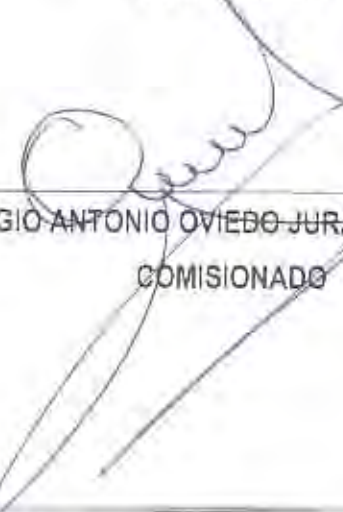
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN

COMISIONADA

  
ELIZABETH PEREZ VALDEZ

COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

COMISIONADO

  
FABIAN CARLOS MENDOZA

COMISIONADO